



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba. Plaza Bolognesi S/N. Telefax N° (052) 475001 475002
Taena - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207- 2014-A/MPJB.

Villa Locumba, 31 de Marzo del 2014.

VISTO:

El expediente de reconocimiento de deuda, presentado por el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, a fin de implementar el trámite administrativo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 215-2014-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 18 de Marzo del 2014, el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, presenta el expediente de reconocimiento de deuda, según Orden de Servicio N° 515 - 2013, a favor del de la señora Viviana Marina Calaville Flores, por el servicio de Alquiler de Camioneta, el mismo que también cuenta con la conformidad por el importe de S/. 2,300.00; del Arq. Javier Marron Noguera, Responsable de la Actividad Mantenimiento de Infraestructura Construida, según el Informe N°314-2013-JMN/MIC-GDTI/MPJB;

Que, con informe N° 0314-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 28 de Marzo del 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,300. 00 y cuyo acto administrativo de reconocimiento de adeudo deberá tener el siguiente detalle de egreso presupuestal:

PROYECTO/ACTIVIDAD:	Mantenimiento de Infraestructura Construida
CODIGO/META	: 0016.20/0016
ESPECIFICA	: 2.3.2.5.1.2
MONTO	: 2,300.00 Nuevos Soles
FTE.FTO/RUBRO	: 5.18 Recursos Determinados – Canon y SobreCanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.

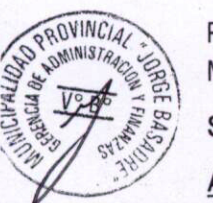
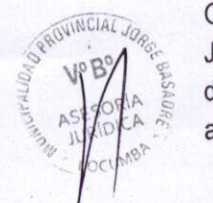
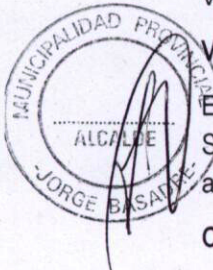
Que, mediante Proveído de fecha 31 de Marzo del 2014, el Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL ADEUDO Y DISPONER EL PAGO, a favor de la señora Viviana Marina Calaville Flores, por el importe total de S/. 2,300.00, por los servicios efectuados en el ejercicio fiscal del 2013, con cargo al siguiente detalle de egreso presupuestal:

PROYECTO/ACTIVIDAD:	Mantenimiento de Infraestructura Construida
CODIGO/META	: 0016.20/0016
ESPECIFICA	: 2.3.2.5.1.2
MONTO	: 2,300.00 Nuevos Soles
FTE.FTO/RUBRO	: 5.18 Recursos Determinados – Canon y SobreCanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Públicos y a la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RECIBIDO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
[Signature]
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

